



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 040-2021-ENSABAP

Lima, 6 de abril de 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 001-2021-ENSABAP de fecha 12 de enero de 2021, el FUT N° 1364 de fecha 16 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del presente año se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por un periodo de cinco años;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2021-ENSABAP de fecha 12 de enero del 2021, se designó a **EDITA MIRIAM ROJAS MALLQUI** en el cargo de Subdirectora de Recursos Humanos de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, través del FUT N° 1364 de fecha 16 de marzo de 2021, la señorita **EDITA MIRIAM ROJAS MALLQUI** presenta su carta de renuncia al cargo de la Subdirección de Recursos Humanos de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, señalando que su último día de labores será el 31 de marzo de 2021; asimismo, solicita la exoneración del plazo de 30 días de anticipación exigida por la ley para la comunicación de la renuncia y , además , que se le entregue los beneficios sociales correspondientes, así como el certificado de trabajo por el periodo laborado.

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto vigente y aprobado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia de la señorita **EDITA MIRIAM ROJAS MALLQUI** en el cargo de Subdirectora de Recursos Humanos de la ENSABAP, exonerándola del plazo de 30 días establecido por ley para la comunicación del cese y, en consecuencia,





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 040-2021-ENSABAP

DAR POR CONCLUIDA su designación a dicho cargo, siendo su último día de funciones el 31 de marzo de 2021, agradeciéndole por los servicios y las gestiones efectuadas durante su periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a partir de la fecha, a **LUZMILA MILAGROS CHAVARRI ACUÑA** en el cargo y funciones de la Subdirección de Recursos Humanos de la ENSABAP.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú